

PERÍODO PARLAMENTARIO
2009
ORDEN DEL DÍA N° 99

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 8 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 17 de febrero de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas, referentes a los estados contables por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 de TELAM Sociedad del Estado para que la Auditoría General de la Nación en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación pueda emitir opinión sobre dichos documentos. (203-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas, referentes a los estados contables por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 de TELAM Sociedad del Estado, para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir opinión sobre dichos documentos.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-457/08 - Resolución AGN 226/08

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que efectuó la auditoría de los estados contables de TELAM S.E., correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, emitiendo el respectivo informe del auditor con fecha 18 de marzo de 2008.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 3 de septiembre de 2007 hasta el 18 de marzo de 2008.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, las cuales, en su conjunto, son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El trabajo desarrollado ha consistido básicamente en evaluar los controles que tienen efecto sobre la información contable-financiera generada por la sociedad y que pueden, por lo tanto, afectar los saldos finales de los estados contables.

Como resultado de la auditoría, la AGN ha efectuado una serie de observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno, que fueron puestos en conocimiento de la sociedad para su acción futura.

1. Manuales de procedimientos y políticas de control

La reformulación de la estructura organizacional con el consiguiente cambio en la nómina de personal, promovido por la presente administración a los efectos de paliar las distintas falencias administrativo-contables, no ha sido acompañada con la formalización de las políticas relativas a las distintas áreas de la sociedad.

2. Despido de agentes

Se verifican despidos de distintos agentes sin el inicio de un sumario previo, a los efectos de deslindar

responsabilidades por las acciones tomadas, que han derivado en el pago de indemnizaciones.

3. Registro de proveedores

No obstante el proceso de reempadronamiento de proveedores encarado por la sociedad, a la fecha del presente informe su registro se halla desactualizado.

4. Análisis de la información contable

Se observan carencias de análisis, totales o parciales, que invalidan las características de la información contable (por ejemplo la cuenta Deudores por Publicidad e Información incluye partidas pendientes de análisis y conciliación de antigua data; la documentación provista a los efectos de evaluar las contingencias judiciales de créditos y pasivos, no cuenta con análisis sobre antigüedad y gestiones de recuperabilidad de los créditos contabilizados y la suficiencia de sus cuentas regularizadoras).

5. Pasivos pendientes

Se ha verificado la existencia de pasivos con fecha de origen anterior al 1°/3/2003 por \$ 875.175,91 correspondiente a deudas con proveedores, sin análisis y conciliación.

6. Facturación y control de órdenes de publicidad

Del relevamiento de órdenes de publicidad y producción se observa que aproximadamente \$ 23,6 millones, que se corresponden con compras de dicho servicio a proveedores de medios por el mismo importe, aún se hallan pendientes de facturación a la fecha del presente informe. Por otra parte, el pago a los proveedores de publicidad no cuenta con un control propio de la prestación del servicio como procedimiento previo, sino que se realiza con la certificación del servicio que presenta el mismo proveedor y con la conformidad del organismo requirente.

7. Previsión para juicios

El saldo de la previsión para juicios incluye, con cargo al resultado del ejercicio, \$ 632.407 originados en la causa "Muleiro, Hugo c/SNMPSE-TELAM s/ despido". Este monto fue pagado por Sistema Nacional de Medios Públicos S.E. en enero de 2006. También se incluye una imputación en exceso a resultados que obedece a un error de cálculo de la previsión por haberse duplicado el cómputo de algunos conceptos que ascienden a \$ 1.32.499,64.

8. Aplicación impuesto diferido

No se han obtenido los análisis correspondientes en el impuesto a las ganancias, a fin de determinar la correcta aplicación del método de impuesto diferido.

Expediente O.V.-458/08 - Resolución AGN 227/08

La Auditoría General de la Nación informa que ha procedido a examinar los estados contables de TELAM

S.E., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*) de la ley 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se aclara que, durante el ejercicio 2006 la sociedad inició un proceso de reorganización, aún en curso a la fecha del presente informe, en relación con la estructura organizativa, la planta de personal, el reempadronamiento de proveedores, la normatización de los procedimientos administrativos y de control interno, especialmente de los circuitos de créditos y deudas, la comunicación y coordinación entre las distintas áreas de responsabilidad y la registración y exposición contable, cuya evolución se expone en algunos casos en las notas a los estados contables 2. *a*), 3. *a.1*), 3. *a.2*), 3. *a.3*), 3. *a.4*), 5. *a*), 5. *b*) último párrafo y 8. *a*). En este contexto, el desarrollo de la auditoría evidenció situaciones que no han permitido realizar algunos procedimientos de auditoría que se consideran necesarios en las presentes circunstancias:

1. En virtud de que la auditoría sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2006 fue convenida con posterioridad a dicha fecha, no fue posible presenciar los arqueos de fondos y valores, cortes de documentación y relevamiento físico de bienes, así como tampoco efectuar la evaluación específica del sistema de control interno vigente en el ejercicio. El informe del auditor externo relativo a los estados contables al 31 de diciembre de 2005 evidencia una limitación respecto a la integridad de las registraciones contables. Con fecha 23 de julio de 2007, por Asamblea Ordinaria de Accionistas 1, se procedió al tratamiento de los ejercicios económicos 2003, 2004 y 2005, en la que ...“se resuelve aprobar la documentación en consideración 2003, 2004 y 2005 tal como ha sido elaborada por la sociedad, toda vez que se cumplió con los requisitos formales mencionados quedando sujeta la validez de los saldos a la revisión de los estados contables por el ejercicio económico 2006 a realizar por la AGN.”, habiéndose abstenido de opinar con relación a la información de esos ejercicios la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad. Asimismo, de las tareas realizadas han surgido ajustes, limitaciones al alcance y salvedades que denotan la falta de procedimientos administrativos suficientes acordes a las necesidades de la sociedad a los efectos de asegurar la integridad y confiabilidad de la información registrada, invalidando en consecuencia la realización de otras pruebas que se consideran sustantivas a los efectos de concluir sobre la razonabilidad de algunos saldos.

2. Disfunciones en la coordinación y comunicación entre las distintas áreas de responsabilidad, afectando la integridad y oportunidad en la entrega de información

(por ejemplo relativa a cesiones de créditos, procesos administrativos y judiciales a cargo de profesionales en relación de dependencia y consultores externos).

3. En relación con los créditos e ingresos se observa:

- a) El rubro deudores por publicidad y por información del activo corriente incluye aproximadamente \$ 6,3 millones originados con anterioridad al ejercicio 2004 aún pendientes de cobro a la fecha del presente informe, correspondiendo aproximadamente \$ 5 millones a saldos transferidos a la sociedad al 1°/3/03. El total de la previsión por riesgo de incobrabilidad asciende a \$ 478.392,31, existiendo procesos de conciliación, gestión de cobro y análisis de recuperabilidad de créditos que a la fecha del presente informe no habían finalizado, según se describe en nota 3. a.1), 3. a.2) y 3. a.3) a los estados contables;
- b) Aproximadamente \$ 23.6 millones que integran el saldo de las cuentas trabajos pendientes de facturación y servicios pendientes de facturación (nota 3.), con contrapartida en provisiones de proveedores de medios del pasivo (nota 5.), se mantenían aún pendientes de facturación y en proceso de análisis y conciliación a la fecha del presente informe. Asimismo, no se encuentra conciliado el detalle de la cuenta trabajos pendientes del ejercicio 2006 con la cuenta de resultados correspondiente, arrojando una diferencia de aproximadamente \$ 4 millones.

Los auditores externos, hacen las siguientes aclaraciones previas al dictamen:

1. Tal como se indica en nota 14. d) a los estados contables, durante el ejercicio 2006 la sociedad ha efectuado con cargo a ajuste de resultados de ejercicios anteriores por \$ 7.149.067,49, el reconocimiento de la falta de valor cancelatorio del saldo acreedor con TELAM SAIP derivado de la aplicación del decreto 2.394/92. Dado que este importe integraba los saldos al inicio en función de la transferencia operada por decreto 2.507/02, corresponde su imputación a la cuenta aportes recibidos en lugar de ajuste de ejercicios anteriores, siendo ambas cuentas integrantes del patrimonio neto.

2. Como se indica en nota 10, la sociedad no ha obtenido ingresos operativos suficientes de su actividad, habiendo recibido transferencias del sector público para financiar gastos corrientes por \$ 23.999.462, que son expuestas en el estado de resultados. Dicha exposición difiere de lo dispuesto en las normas contables profesionales vigentes, que exigen su exposición en el estado de evolución del patrimonio neto por tratarse de operaciones con los propietarios, arribando según estas normas a un resultado del ejercicio coincidente con el “resultado operativo del período” del estado de resultados del ejercicio. La misma práctica se efectuó

para los ejercicios 2003, 2004 y 2005 con transferencias de \$ 19.373.443,84, \$ 21.000.000 y 24.699.999,96, respectivamente, generándose resultados positivos de \$ 4.781.554,85, \$ 2.638.525,64 y \$ 1.811.862,43, respectivamente. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas 2, del 23 de julio de 2007, aprobó la constitución de una reserva facultativa por \$ 9.229.542,92 resultantes del monto acumulado proveniente del saldo de resultados no asignados de los años 2003, 2004 y 2005.

Tales diferencias no afectan el valor final del patrimonio neto, por tratarse de reclasificaciones entre cuentas que lo integran.

3. La información desarrollada en notas o anexos a los estados contables no incluye la descripción sobre la constitución y actividades de la sociedad, la situación de créditos y pasivos, un anexo o nota descriptiva de provisiones –incluyendo altas y bajas–, información respecto a cesiones de créditos que algunos proveedores tienen con TELAM S.E., información sobre hechos posteriores significativos como asambleas desarrolladas e información descriptiva sobre la aplicación del impuesto diferido y sus implicancias patrimoniales.

4. Según se describe en 2. a) la sociedad no expone dentro del rubro caja y bancos los cheques emitidos pendientes de entrega, habiendo disminuido consecuentemente las cuentas del pasivo que registraban las obligaciones a cancelar. Esta práctica difiere de las normas contables profesionales y ocasiona una subvaluación del activo y del pasivo de \$ 2.170.403,97.

La Auditoría General de la Nación manifiesta que, debido al efecto muy significativo que tienen las limitaciones al alcance del trabajo detalladas más arriba, no están en condiciones de emitir opinión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2006 de TELAM S.E., considerados en su conjunto.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes Oficiales Varios 457/08, referido a la carta sobre aspectos contables y de control interno elaborada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2006 y 458/08, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2006, en el ámbito de TELAM Sociedad del Estado; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas, referentes a los estados contables por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 de TELAM Sociedad del Estado, para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir opinión sobre dichos documentos.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R.
Sanz. – José M. A. Mayans. – Carlos
D. Snopek.*

2

Ver expediente 203-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados en la comunicación del Honorable Senado.